

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

12601

Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se minorra la cantidad de la ayuda y se propone el pago en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo

Hechos

1. El 3 de julio de 2021 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) mediante la Resolución de consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021.
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta obtuvieron una subvención para actuaciones de apoyo a la movilidad eficiente y sostenible.
3. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta propuesta presentaron la documentación justificativa de las actuaciones realizadas, donde se acredita que el importe de la actuación ha sido inferior al previsto inicialmente.
4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han informado favorablemente el pago de las subvenciones descritas en el anexo, donde se incluye una minoración del importe proporcional a las modificaciones realizadas, las cuales se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).
3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB n.º 72, de 24 de mayo de 2008).
4. El Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOE n.º 89, de 14 de abril de 2021).
5. La Resolución de consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para



actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB n.º 88, de 3 de julio de 2021).

Propuesta de resolución provisional

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Reconocer la obligación y proponer el pago de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el importe que se indica.
2. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir lo dispuesto en el apartado catorce de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021.
3. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, dará lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por lo tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

Contra esta Propuesta de resolución puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, 27 de diciembre de 2023

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

ANEXO

Lista de beneficiarios a los cuales se les aminora la cantidad de la ayuda concedida y se propone el pago

Expediente	Solicitante	NIF	Subvención propuesta (€)	Importe que se aminora (€)	Subvención a pagar (€)	Motivo
MOVESIII-1075/2021	GUILLERMO VENTOSA FERNANDEZ	***2341**	968,38	96,83	871,55	El precio de la factura ha disminuido respecto a la solicitud
MOVESIII-1091/2021	CORMOTOR S.L.	***1201**	35.000,00	700,00	34.300,00	El solicitante renuncia por escrito a la subvención de un vehículo L3e por siniestro y baja de este
MOVESIII-1815/2021	CONSELL INSULAR DE MALLORCA	***1100**	6.982,37	1.355,17	5.627,20	El importe de las facturas es inferior al presupuesto inicialmente presentado
MOVESIII-1817/2021	CONSELL INSULAR DE MALLORCA	***1100**	6.982,37	1.355,17	5.627,20	El importe de las facturas inferior al presupuesto inicialmente presentado
MOVESIII-1818/2021	CONSELL INSULAR DE MALLORCA	***1100**	6.982,37	1.355,17	5.627,20	El importe de las facturas inferior al presupuesto inicialmente presentado
MOVESIII-1819/2021	CONSELL INSULAR DE MALLORCA	***1100**	6.982,37	1.355,17	5.627,20	El importe de las facturas inferior al presupuesto inicialmente presentado



<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Subvención propuesta (€)</i>	<i>Importe que se aminora (€)</i>	<i>Subvención a pagar (€)</i>	<i>Motivo</i>
MOVESIII-1940/2021	JORDI DE LUCIO REYNES	***3287**	699,22	110,16	589,06	El total de las facturas subvencionables es inferior a los presupuestos inicialmente presentados
MOVESIII-2240/2021	DAMIAN CARLOS COMPANY SALVA	***6136**	1.134,13	43,45	1.090,68	El importe de la factura es inferior al presupuesto inicialmente presentado a la solicitud.
MOVESIII-2330/2021	CRISTINA QUETGLAS NICOLAU	***1792**	1.299,33	163,80	1.135,53	La factura es inferior en el presupuesto
MOVESIII-2574/2021	MARÍA CONSOLACIÓN MIÑANO CANTERO	***2033**	1.764,00	364,00	1.400,00	La factura es inferior en el presupuesto inicialmente presentado
MOVESIII-3022/2021	ANDRES XAMENA BIBILONI	***4031**	1.523,90	40,78	1.483,12	El importe de la factura es inferior al presupuesto presentado inicialmente
MOVESIII-3140/2021	NICHOLAS PAUL FINNERAN	***1890**	2.191,70	9,57	2.182,13	El total de las facturas presentadas es inferior a los presupuestos presentados a la solicitud.
MOVESIII-3657/2021	JUAN GINARD FERON	***0133**	1.201,30	213,51	987,79	Las facturas son inferiores en el presupuesto inicialmente presentado

